



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDP

Piás, 05 de junio del 2024

### VISTO;

La Resolución Ministerial N° 000092-2024-TR, de fecha 01 de junio de 2024, donde autorizan Transferencia financiera del del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento ocho (108) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 20.1, 20.2 y 20.4 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, el numeral 20.8 del artículo 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-TR, Crean el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo trabaja Perú", se crea el referido Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la formación que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio de incentivo económico.

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras durante el Año Fiscal 2024; las que incluyen aquellas que realicen el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de



913284877  
995108589



Munipias2019@gmail.com  
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101  
Plaza de Armas - Piás - Pataz  
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000092-2024-TR, de fecha 01 de junio de 2024, donde autorizan Transferencia financiera del del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento ocho (108) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-77), por el importe de total de S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del Pliego 301185: Municipalidad Distrital de Piás.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 000092-2024-TR por un monto total de s/. 135 493.00 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles), Convenio 43-0020-AII-77 con cargo a la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

PLIEGO : Gobiernos Locales Municipalidad Distrital de Piás

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCION : 07 TRABAJO

DIV. FUNC : 020 TRABAJO

GRUPO FUNCIONAL : 0042 PROMOCIÓN LABORAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y transferencias

GENERICA DEL GASTO

- 2.3 Bienes y Servicios: 135 493.00

**TOTAL EGRESOS** s/. 135 493.00  
=====





# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

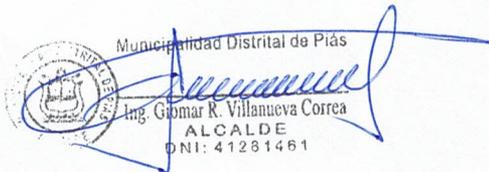
## Artículo 2°.- Notas para la Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000096 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Piás  
Ing. Glomar R. Villanueva Correa  
ALCALDE  
DNI: 41281461



913284877  
995108589



Munipias2019@gmail.com  
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101  
Plaza de Armas - Piás - Pataz  
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo